

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.937.556
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		124
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.437
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.437
09		APORTE FISCAL		16.843.495
	01	Libre		16.843.495
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		16.937.556
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.353.275
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.592.189
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.815.358
	01	Al Sector Privado		5.113
	003	Peritajes Ley N° 19.404		5.113
	03	A Otras Entidades Públicas		4.790.587
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	04	4.790.587
	07	A Organismos Internacionales		19.658
	001	Organismos Internacionales		19.658
25		INTEGROS AL FISCO		22
	01	Impuestos		22
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		175.212
	04	Mobiliario y Otros		1.454
	05	Máquinas y Equipos		4.167
	06	Equipos Informáticos		7.762
	07	Programas Informáticos		161.829
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	252
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	11.699

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Superintendencia de Pensiones

Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	15.736
- En el Exterior, en Miles de \$	9.482
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	16
- Miles de \$	207.254
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
- Miles de \$	38.918
04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar honorarios médicos requeridos para la calificación de invalidez de afiliados al Sistema Previsional establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980 y honorarios médicos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez establecidas según la Ley N° 20.255, considerando 263 personas a honorarios.	
05 La Superintendencia publicará en su página web institucional un informe mensual, de fácil comprensión para los usuarios, sobre las características de cada uno de los multifondos, explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos.	
06 Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial el número de peticiones recibidas, aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.	
07 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de las gestiones realizadas por la Superintendencia de Pensiones relativas a la tramitación del reconocimiento del trabajo pesado a las labores realizadas por los funiconarios del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de tal repartición.	